

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

2507 *Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica una familia de captadores solares, modelo OP-V2.3, fabricado por Openplus Lda.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Openplus Lda con domicilio social en Eco-Parque Empresarial Estarreja, Rua de Canelas, n.º 10, 3860-529 Estarreja (Portugal), para la certificación de una familia de captadores solares, fabricados por Openplus Lda en su instalación ubicada en Portugal.

Siendo los modelos para los que se emite la presente certificación pertenecientes a la familia, compuesta por los modelos siguientes:

Familia	Modelos
OP-V2	OP-V2.3

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios:

Familia	Laboratorio emisor	Clave
OP-V2	Fraunhofer ISE	KTB Nr2009-04-k
OP-V2	LNEG	7.V3/LES/2012

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad TÜV Rheinland Portugal, Lda confirma que Openplus, Lda, cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
OP-V2.3	NPS – 22215

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe de ensayo para el modelo que se especifica son los que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS – 22215

Identificación:

Fabricantes: Openplus, Lda.

Nombre comercial: OP-V2.3.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2012.

Dimensiones:

Longitud: 2.066 mm.

Ancho: 1.173 mm.

Altura: 98 mm.

Área de apertura: 2,27 m².

Área total: 2,42 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento Máx.: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: agua/glicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia OP-V2:

- Rendimiento térmico:

η_0	0,743	
a_1	2,556	W/m ² K
a_2	0,0229	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	598	1.046	1.494
10	542	990	1.438
30	402	850	1.299
50	226	674	1.122

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia OP-V2.

- Rendimiento térmico:

η_0	0,741	
a_1	3,3	W/m ² K
a_2	0,012	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	663	1.225	1.787
30	472	1.034	1.596
50	256	819	1.381

Madrid, 16 de septiembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.